



UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

RESOLUCIÓN de 21 de octubre de 2019, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se anuncia convocatoria pública de acceso a enseñanzas oficiales de grado para mayores de cuarenta años mediante acreditación de experiencia laboral o profesional.

La Universidad de Zaragoza, en aplicación de lo establecido en el acuerdo de 15 de febrero de 2010, de Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que fue aprobado el reglamento para el acceso y admisión a la Universidad de Zaragoza de mayores de cuarenta años mediante acreditación de experiencia laboral o profesional en los estudios universitarios oficiales de Grado (BOUZ número 03-2010), y en el marco de lo dispuesto en el Real Decreto 412/2014, de 6 de junio, que estableció la normativa básica de los procedimientos de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado, anuncia convocatoria pública de acceso a las enseñanzas oficiales de grado para mayores de cuarenta años mediante acreditación de experiencia laboral o profesional, de acuerdo con las siguientes,

BASES

Primera.— Quienes pueden solicitar acceso.

Podrán solicitar acceso los candidatos y candidatas con experiencia laboral y profesional en relación con una enseñanza oficial de grado, que no posean ninguna titulación académica que de acceso a la Universidad por otras vías, hubieran cumplido los cuarenta años de edad antes del 1 de enero de 2021 y superen una entrevista personal de adecuación al perfil de la enseñanza solicitada.

Segunda.— Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para presentar la solicitud de inscripción es del 2 de diciembre de 2019 al 8 de enero de 2020, ambos inclusive.

Tercera.— Solicitud de inscripción.

1. La solicitud podrá ser presentada a través de Internet, rellenando el formulario electrónico y siguiendo las indicaciones que figuran en <http://www.unizar.es> => Secretaría virtual.

Una vez grabada la solicitud, se deberá imprimir el resguardo obtenido.

2. La solicitud también podrá ser presentada mediante el impreso oficial de inscripción, que estará a disposición de los interesados en la Sección de Acceso y Admisión de la Universidad de Zaragoza, en los Vicerrectorados de Huesca y de Teruel, en el Centro de Información Universitaria y en la siguiente página de Internet: <http://academico.unizar.es/acceso-admision-grado/inicio> = > mayores de 40 años.

Cuarta.— Documentación a presentar.

Junto con el resguardo de inscripción obtenido tras la grabación de la solicitud a través de internet o, en su caso, la solicitud de inscripción cumplimentada en el impreso oficial, se deberá aportar el original y una copia para su cotejo, o bien una copia compulsada, de los documentos que se indican a continuación. Se presentará una copia por cada uno de los centros en los que se impartan los grados para los que sea solicitado acceso.

1. DNI, pasaporte o tarjeta de residencia, realizada por ambas caras.

2. Resguardo bancario de haber ingresado las tasas de inscripción que se indican en la base quinta.

3. En su caso, documento o certificado oficial emitido por la autoridad competente acreditativo del derecho a gratuidad o reducción en el pago de la tasa de inscripción en los supuestos indicados en la base quinta.

4. Un resumen detallado de la experiencia laboral o profesional poseída en relación con la enseñanza de grado solicitada, que deberá ser justificada mediante la aportación de los siguientes documentos:

4.1. Para trabajadores o trabajadoras asalariados:

- Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social, del Instituto Social de la Marina o de la mutualidad a la que estuvieran afiliados, donde conste la empresa, la categoría laboral (grupo de cotización) y el periodo de contratación.

- Contrato de trabajo o certificación de la empresa donde se haya adquirido la experiencia laboral, en la que conste específicamente la duración de los periodos de prestación del contrato, la actividad desarrollada y el intervalo de tiempo en el que se ha realizado la actividad.

4.2. Para trabajadores o trabajadoras autónomos o por cuenta propia:



- Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social o del Instituto Social de la Marina de los períodos de alta en la Seguridad Social en el régimen especial que corresponda y descripción de la actividad desarrollada e intervalo de tiempo en el que se ha realizado la misma.

4.3 Para trabajadores o trabajadoras voluntarios o becarios:

- Certificación de la organización donde haya sido prestada la asistencia en el que consten, específicamente, las actividades y funciones realizadas, el año en el que se han realizado y el número de horas dedicadas a las mismas.

5. Relación de cursos recibidos y, en su caso, impartidos, acompañada del certificado/ justificante acreditativo de cada curso expedido por la empresa u organismo responsable de la formación, donde conste el contenido, duración y fecha de realización.

6. En su caso, acreditación de la adquisición de competencias profesionales a través de la experiencia laboral o profesional u otras vías no formales de formación, emitida por la Administración competente.

7. Cualquier otro mérito o circunstancia que se desee hacer constar.

Quinta.— *Tasas de inscripción.*

Las tasas serán ingresadas en la cuenta corriente número ES24 2085 0168 53 03 000134 06 de Ibercaja, según proceda en cada caso:

- Tasa ordinaria: 61,86 € (comprende el derecho a la evaluación de la experiencia laboral o profesional y, en su caso, a la realización de la entrevista personal, para el grado o grados solicitados en un mismo centro).

- Por cada centro adicional en el que se solicite acceso: 61,86 €.

A estas tasas les serán de aplicación los descuentos y exenciones previstos en el Decreto 91/2019, de 27 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se fijan los precios públicos por la prestación de servicios académicos universitarios para el curso 2019-2020.

Las tasas también podrán ser abonadas realizando una transferencia desde cualquier entidad financiera a la cuenta corriente indicada, incluyendo en el concepto: "mayores de 40 años". El resguardo de la transferencia realizada será adjuntado con el resto de la documentación de inscripción indicada en la base cuarta.

De conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley 5/2006, de 22 de junio, de tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón, se tendrá derecho a la devolución de las tasas satisfechas si, por causas no imputables a las personas interesadas, no se hubieran prestado las actividades o servicios gravados.

Sexta.— *Lugares de presentación.*

El resguardo de la grabación de la solicitud de inscripción a través de internet o, en su caso, la solicitud de inscripción cumplimentada en el impreso oficial, junto con la documentación descrita en la base cuarta, podrán ser presentados en los siguientes lugares:

- En la Sección de Acceso y Admisión de la Universidad de Zaragoza (C/ Pedro Cerbuna, 12, Edificio Interfacultades, planta baja).

- En el Vicerrectorado del Campus de Huesca (C/ Ronda de Misericordia, 5).

- En el Vicerrectorado del Campus de Teruel (C/ Ciudad Escolar, s/n).

- En el Registro General de la Universidad de Zaragoza y en cualquiera de los registros auxiliares que figuran en la Resolución de 28 de septiembre de 2016, de la Secretaría General de la Universidad de Zaragoza ("Boletín Oficial de Aragón", número 198, de 13 de octubre de 2016) o a través de cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- En el Registro Electrónico de la Universidad de Zaragoza (<http://sede.unizar.es>), si el interesado posee certificado o DNI digital, o identificación administrativa electrónica de la Universidad de Zaragoza (NIP y contraseña administrativa).

Séptima.— *Fases de la evaluación.*

La evaluación se desarrollará en dos fases:

- Primera fase: valoración de la experiencia laboral o profesional en relación con la enseñanza de grado solicitada y justificada mediante la documentación aportada con la solicitud.

- Segunda fase: entrevista personal con el tribunal, destinada a verificar la adecuación e idoneidad de la experiencia laboral o profesional respecto de la enseñanza solicitada, así como a ampliar la información contenida en la documentación aportada.

Para realizar la entrevista personal será necesario superar previamente la primera fase de valoración.



Octava.— Tribunales.

En cada centro universitario será constituido un tribunal que será el encargado de valorar la experiencia laboral y profesional de los candidatos, así como de realizar la entrevista personal, en relación con las enseñanzas oficiales de grado del centro.

Novena.— Convocatoria para la entrevista.

El 4 de marzo de 2020 serán publicadas en el Tablón Oficial Electrónico de la Universidad de Zaragoza (<http://sede.unizar.es>), las relaciones nominales de aspirantes que, para cada centro y estudio de grado, hayan superado la primera fase de valoración de la experiencia laboral o profesional, con indicación del lugar, día y hora de realización de la entrevista personal. Esta publicación tendrá la consideración de notificación oficial a los interesados.

Décima.— Calificación final.

El 20 de marzo de 2020 serán publicadas en el Tablón Oficial Electrónico de la Universidad de Zaragoza (<http://sede.unizar.es>), las relaciones nominales de todos los aspirantes, con indicación de la calificación final obtenida en el proceso de evaluación. Esta publicación tendrá la consideración de notificación oficial a los interesados.

Las calificaciones también podrán ser consultadas, mediante las credenciales personales facilitadas por la Universidad a todos los aspirantes, en la siguiente página web: <http://www.unizar.es> => Secretaría virtual.

Undécima.— Reclamación sobre la calificación final.

Sobre la calificación final otorgada, podrá ser presentada reclamación, ante el tribunal que corresponda, en el plazo de tres días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de las calificaciones finales en el Tablón Oficial Electrónico. El tribunal resolverá las reclamaciones y las notificará a las personas interesadas.

Duodécima.— Recursos.

Contra la Resolución del tribunal podrá ser presentado recurso de alzada ante el Rector en el plazo de un mes, según lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Decimotercera.— Más información.

Para una información detallada sobre el ámbito de la experiencia laboral o profesional en relación con cada enseñanza oficial de grado ofertada, la admisión en centros universitarios, o cualquier otro aspecto relacionado con este procedimiento los interesados pueden dirigirse a Sección de Acceso y Admisión de la Universidad de Zaragoza, a los Vicerrectorados de Huesca y de Teruel, al Centro de Información Universitaria o consultar la siguiente página de Internet: <http://academico.unizar.es/acceso-admision-grado/inicio> => mayores de 40 años.

Decimocuarta.— Convocatoria.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa según lo previsto en el artículo 6.4 de la Ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, puede interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la fecha de notificación de la presente, ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de la ciudad de Zaragoza. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Alternativamente, se podrá interponer contra esta Resolución recurso de reposición, ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30.4, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 21 de octubre de 2019.— El Rector, José Antonio Mayoral Murillo.